MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
13 OCT 1978
Exp. Nº 6727
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
17

ORDENANZA Nº 317
Expte: 4671-78:-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 OCT 1978

VISTO: la inquietud manifestada por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la opinión vertida por la Asesoría de Planeamiento Urbano de ésta Municipalidad y demás organismos competentes, sobre la necesidad de arbitrar medidas en la zona de influencia de la Remodelación Ferro urbanística; y

CONSIDERANDO:

Que en haras de una política poblacional, ordenamiento del territorio y uso del suelo se ha determinado la formación de una Comisión Técnica para el estudio de un esquema directriz de desarrollo urbano de San Miguel de Tucumán y comunas colindantes;

Que le cabe a Dicha Comisión, en ejercicio de las funciones que les son propias, la calificación de áreas en urbanas, de transformación, de reserva urbana, y la determinación de las zonas en residenciales, comerciales, industriales, de esparcimiento, etc;

Que a los efectos de coadyuvar la labor de dicha Comisión hasta tanto arribe a conclusiones finales, que dicho proceder redundará en beneficio del Planeamiento Urbanístico de San Miguel de Tucumán;

Que dicha labor está centrada en la zona de influencia de las obras de remodelación ferrourbanísticas, mercado de concentración, plantas de tratamiento de líquidos cloacales y autopista de unión de las Rutas 301 y 9 al Norte,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Suspéndese por el término de 180 días a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la aprobación o tramitación de planos, mensuras, divisiones, unificaciones, loteos, anteproyectos de edificios y toda otra tramitación administrativa referidas a la construcción, remodelación o demolición de edificios, viviendas o de cualquier otro tipo sobre las propiedades ubicadas en el area comprendida entre las calles Jujuy, Avda. Independencia, Marina Alfaro, Pedro Miguel Aráoz, Silvano Bores y Coronel Suárez, Canal Norte, Río Salí y Canal Sud, por los motivos apuntados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE